



Boletín Informativo #051

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN 469/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO, el Acuerdo Plenario 681/08 de fecha 16 de septiembre de del Consejo Interuniversitario Nacional, que crea la Red nacional Universitaria (REXUNI) como organización interuniversitaria y aprueba el Reglamento correspondiente a la misma; y,

CONSIDERANDO

Que la Red Nacional de Extensión Universitaria tiene por finalidades principales:

- a) Generar, promover y difundir políticas de Extensión Universitaria con el objeto de fortalecer una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida.
- b) Promover el desarrollo de espacios de análisis y reflexión respecto de la Extensión Universitaria que posibiliten la formación permanente de los sujetos, para generar aprendizajes y desarrollar capacidades críticas creativas.
- c) Propiciar entre las universidades relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de extensión.
- d) Favorecer la institucionalización y valoración de la Extensión Universitaria en todo el ámbito del sistema universitario nacional, promoviendo la inserción curricular y su integración con la docencia y la investigación.
- e) Proponer al CIN acciones de articulación de políticas de Extensión con otras redes así como también instituciones públicas o privadas del orden internacional, nacional, provincial o municipal.

Que la REXUNI cuenta con el reconocimiento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo.

Que la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha solicitado la adhesión de esta casa de estudios a la mencionada Red con el fin de llevar adelante acciones en común con otras Universidades Nacionales.

Que es de interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE adherir formalmente a esta iniciativa y tener representación en esta Red en cada reunión plenaria que se organice.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 32º, Inciso a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Disponer la adhesión de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL del ARTE a la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles reconocida por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

ARTICULO 2º.- Designar como representante titular ante la mencionada RED a la Lic. María Martha Gigena (DNI 22.656.135), Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

ARTICULO 3º.- Designar como representante alterna ante la mencionada RED a la Lic. Ruth Dekiermacher (DNI 25.022.066), miembro del equipo de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.-

Lic. M.M.Gigena - Sec. Extensión C.y B.E. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 470/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente Nº 1/446/08; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, el Dr. Gustavo Omar VALLE, titular DNI Nº 16.054.373, manifiesta en su renuncia al cargo de Secretario de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que en virtud de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios. Que a Fs 5 (cinco) y 7 (siete) se han expedido los informes pertinentes que determinan que el suscripto no registra embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior- y en el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 31 de octubre de 2008 la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Omar VALLE, titular DNI N° 16.054.373, al cargo de Secretario de Asuntos Jurídico – Legales este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0010/05, de fecha 1º de septiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Agradecer los servicios prestados por el Dr. Gustavo Omar VALLE en el ejercicio de su cargo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 471/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el Estatuto Provisorio del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que la Dra. Clara María PICASSO ACHAVAL, titular DNI N° 25.641.467, cuenta con los antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar el cargo de Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 1º de noviembre de 2008 a la Dra. Clara María PICASSO ACHAVAL, titular DNI N° 25.641.467, como Secretaria de Asuntos Jurídico – Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándola con un cargo de Secretaria de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2008 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 472/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO, la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, debe regir el último presupuesto aprobado en todo lo que resulte necesario hasta la sanción definitiva del presupuesto del año en curso.

Que resulta prioritario establecer los montos a ser girados a las Unidades Académicas y que los mismos deben respetar los últimos porcentuales de distribución aprobados.

Que este Instituto Universitario, en el marco de la autarquía económico-financiera otorgada por el Art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior, elabora su propia programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Julio en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 26.337 de Presupuesto General de la Nación, estableció los créditos presupuestarios para el funcionamiento de las Universidades Nacionales, entre ellas este Instituto Universitario.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de NOVIEMBRE del corriente año a las Unidades Académicas, en carácter de adelanto financiero mensual correspondiente al ejercicio 2008, para asignar a los gastos detallados en los considerandos de la presente Resolución, el monto total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Siete con 07/100 (47.077,07), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

UNIDADES ACADÉMICAS

DISTRIBUCIÓN POR INCISOS

CUOTA MES DE NOVIEMBRE DE 2008

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	3.053,57	6.490,00	7.597,39	17.140,96
D. de A. Dramáticas	972,47	2.062,34	1.391,84	3.688,88
D. de A. del Movimiento	972,47	2.746,09	1.391,84	5.110,40
D. A. Sonoras y Musicales	972,47	810,78	1.391,84	3.175,09
D. de A. Audiovisuales	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Área T. de Folklore	972,47	719,33	1.391,84	3.083,64
Área T. de Formación D.	972,47	2.018,53	1.391,84	4.382,84
Área T. de Crítica de Arte	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Área T. de Multimedia	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Museo E. de la Cárcova	625,11	832,02	1.391,84	3.006,40
TOTAL	9.906,46	17.046,62	20.123,99	47.077,07

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 473/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO la nota presentada por la agente Cristina Sonia Müller del Rectorado, Dirección de Salud, que obra en el Expte. N° 1/438/08, solicitando reducción horaria en el cumplimiento de sus funciones; y, **CONSIDERANDO**

Que esta situación se encuentra prevista en el Artículo 75º del Decreto 366/2006

Que, al respecto, esta Dirección de Recursos Humanos aconseja hacer lugar a lo solicitado ya que, por el momento su otorgamiento no altera el normal funcionamiento del servicio respectivo.-

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales ha tomado conocimiento.-

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Conceder una reducción horaria de 20 horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 14 de Octubre de 2008, a la agente No Docente MÜLLER, Cristina Sonia (DNI: 14.526.561) en un cargo titular categoría 5, del Agrupamiento Técnico – Profesional del Decreto N° 366/2006.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Salud. A las áreas de Competencia de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 474/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente IUNA N° 10/032/08 en el cual se firma el Convenio de Colaboración N° 011/08 entre este Instituto Nacional del Arte y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; y, **CONSIDERANDO**

Que en el Convenio N° 011/08 mencionado en el Visto, en su Cláusula 11º del Acta Complementaria I del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva se asigna a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que dicho importe surge del anexo del convenio firmado especialmente para la realización del CINECIEN – Festival de Cine y Video Científico del MERCOSUR.

Que corresponde autorizar la transferencia de los importes percibidos al Departamento de Artes Audiovisuales destinados para la realización del Tercer Festival de Cine y Video Científico – CINECIEN 2008 – del MERCOSUR.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de las partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 29 incisos m) y n) de la ley 24.521 y el Art. 32 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al Departamento de Artes Audiovisuales a fin de dar cumplimiento a la realización del CINECIEN – Festival de Cine y Video Científico del MERCOSUR. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 475/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente IUNA N° 1/355/08; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución SPU N° 793/08 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignó a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con destino a financiar la edición del corto documental “La Participación de la Argentina en la CRES 08”, desarrollada del 4 al 6 de junio de 2008 en la Ciudad de CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA), organizada por el INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (IESALC – UNESCO).

Que esta iniciativa de producción audiovisual tiene por objetivos: organizar y sistematizar las interpretaciones y las propuestas de actores significativos de la actividad universitaria nacional en torno al presente y a las perspectivas futuras de la Educación Superior en ARGENTINA y en AMÉRICA LATINA.

Que la producción de este corto documental incluye las siguientes actividades: elaboración del guión, compilación y registro de material audiovisual, edición de versiones preliminares y de la versión final del corto documental.

Que tal importe ha sido transferido a este IUNA en razón de aporte a la difusión del pensamiento y registro de la importante participación argentina en el CRES 2008.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 29 incisos m) y n) de la ley 24.521 y el Art. 32 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de pesos VEINTE MIL

(\$ 20.000) otorgados por el Ministerio de Educación al Departamento de Artes Audiovisuales a fin de dar cumplimiento al registro y edición de la participación argentina en el CRES 2008.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 476/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente IUNA Nº 1/454/08; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución SPU Nº 752/08 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignó a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.968,00) en concepto de la primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su 3ra. Convocatoria.

Que tal importe corresponde al Proyecto “Televisión Comunitaria en el Hospital de Día”, cuyo responsable es el Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco y el cual está radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales.

Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al responsable mencionado, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional de Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 727/03. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, incisos m) y n) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.968,00) otorgados por el Ministerio de Educación al Departamento de Artes Audiovisuales a fin de dar cumplimiento a la realización del proyecto “Televisión Comunitaria en el Hospital de Día”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Marcelo Gualberto González Magnasco, titular DNI 14.015.802, a quien se le delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la

Resolución Ministerial Nº 752/08 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el boletín informativo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Sec. Extensión C. y B.E. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 477/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente Nº 1/354/08; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución SPU Nº 803/08 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se asignó a este Instituto Universitario Nacional del Arte fondos que ascienden a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) destinados a cubrir los gastos que originara la organización del “Séptimo Taller de Formación de Formadores en Salud Sexual, ITS y VIH/ SIDA” para la Región Metropolitana.

Que llevar adelante esta acción constituye una muestra del compromiso de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE con la información, concientización y prevención de estas áreas promovidas desde distintos ámbitos, incluido el Consejo Interuniversitario Nacional, según Acuerdo Plenario 480/03.

Que la coordinación entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el Programa “Apoyo a políticas de Bienestar Universitario” se realizó a través de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este Rectorado, no obstante lo cual el Departamento de Artes del Movimiento llevó adelante la organización de las Jornadas mencionadas, durante los días 2 y 3 de octubre de esta actividad y que las mismas se realizaron en la Sede de Sánchez de Loria 443 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que es necesario transferir al Departamento de Artes del Movimiento los fondos recibidos con el fin de proceder la rendición de los gastos que de esta actividad se desprenden de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición de la Resolución Ministerial 727/03.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, incisos m) y n) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), otorgados por el Ministerio de Educación a este IUNA para la realización del “Séptimo Taller de Formación de Formadores en Salud Sexual, ITS y VIH/ SIDA” para la Región Metropolitana al Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Departamento de Artes del Movimiento, a quien se le delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial Nº 803/08 y las rendición que se desprenda de la misma.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Sec. Extensión C. y B.E. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 479/2008

BUENOS AIRES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el expediente Nº 1/452/08, en donde se tramitan las actuaciones por las que se solicita el traslado de la agente Melisa Giselle CASTRO, y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, área de la cual la agente depende actualmente, no ha formulado objeciones para llevar adelante el traslado;

Que la agente mencionada ha solicitado ser transferida al departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”;

Que la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte y las Autoridades del Departamento de artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” no presentan inconvenientes a la solicitud de traslado, prestando de esta forma su conformidad con el mismo;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Transferir a partir del 01 de Octubre de 2008, del RECTORADO de este Instituto Universitario Nacional del Arte al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” a la señorita Melisa Giselle CASTRO (DNI: 26.844.157), titular de un cargo perteneciente al Agrupamiento Administrativo del Decreto Nº 366/06, categoría 3.-

ARTÍCULO 2º.-Establecer que a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberá imputarse el gasto que demande este traslado a la partida presupuestaria del departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, dándole de baja al propio tiempo en el presupuesto del Rectorado.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese al interesado. A la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón. A la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 480/2008

BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el expediente Nº 7/225/08, y la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y;

CONSIDERANDO

Que la agente Alicia Beatriz ALBORNOZ (DNI 16.077.489) ha solicitado que se le conceda la licencia sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía.

Que la agente mencionada ha decidido optar por la continuidad en el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico. Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículos 29 inciso h) y 59 inciso b) de la Ley 24.521 y el Art. 32 incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Concédase licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 apartado II inciso a) del decreto 3413/1979 a la agente Alicia Beatriz ALBORNOZ (DNI: 16.077.489), a partir del 29 de septiembre de 2008, titular del cargo categoría 2, agrupamiento administrativo, del decreto Nº 366/06 del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese a las Áreas de competencia de este Rectorado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 481/2008

BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el expediente Nº 7/226/08, y la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y;

CONSIDERANDO

Que la agente Rita PARISSI (DNI 18.635.212) ha solicitado que se le conceda la licencia sin goce de haberes por cargo mayor jerarquía.

Que la agente mencionada ha decidido optar por la continuidad en el cargo de Secretaria Académica del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico.- Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículos 29 inciso h) y 59 inciso b) de la Ley 24.521 y el Art. 32 incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Concédase licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 apartado II inciso a) del decreto 3413/1979 a la agente Rita PARISSI (DNI: 18.635.212), a partir del 29 de septiembre de 2008, titular del cargo categoría 4, agrupamiento administrativo, del decreto Nº 366/06 del Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese a las Áreas de competencia de este Rectorado. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 483/2008

BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO los Proyectos de Investigación acreditados en el IUNA por Resolución Nº 0305/07 y la Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 0019/08; y,

CONSIDERANDO

Que los proyectos de Investigación mencionados en el Visto de la presente Resolución se encuentran en desarrollo y, por ende, tienen necesidad de disponer de fondos para su funcionamiento.

Que se ha fijado por Resolución N° 0019/08 del Honorable Consejo Superior del IUNA el monto anual del subsidio a los proyectos de investigación en \$2000 (PESOS DOS MIL) para el año 2007 y en \$3000 (PESOS TRES MIL) para el año 2008.

Que ya se ha abonado a la totalidad de los proyectos acreditados lo correspondiente al año 2007.

Que la Secretaría de Investigaciones y Posgrado ha tomado conocimiento y juzga conveniente el otorgamiento de un adelanto parcial de subsidio a los proyectos de investigación.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del IUNA.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la suma de PESOS MIL (\$1000.-), en carácter de adelanto parcial de Subsidio a cada uno de los Proyectos de Investigación mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que la suma especificada en el Artículo 1º precedente, sea liquidada a cada uno de los Directores de Proyectos

de Investigación que se especifican en el Anexo I de la Resolución N° 0305/07.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la suma recibida en atención al Artículo 1º de la presente Resolución sea sujeta a rendición de gastos por los señores Directores de cada Proyecto, de acuerdo a la normativa contable vigente. Para el caso específico de la compra de bienes susceptibles de apreciación económica, los mismos deberán ser registrados. A tal efecto se dará intervención inmediata de la adquisición a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros (División Registro de Bienes), a los efectos del correspondiente inventario, determinando que los bienes adquiridos tengan como destino, en caso de que se trate de material bibliográfico, la biblioteca de la Unidad Académica en la que se radicó el Proyecto, y para el caso de equipamiento, el mismo se destinará al acervo de los Institutos de Investigación que funcionan o que funcionarán en lo sucesivo en las Unidades Académicas para uso de los investigadores.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Presupuesto 2008 de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín

Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Director	Proyecto	Nº de Expte.	Unidad Académica
Pablo Oscar Di Liscia	1.-Desarrollo de aplicaciones informáticas para la organización de la altura temperada en la composición y el análisis musical	1/049/07	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Carmelo Saitta	2.- Convergencia de realidad y virtualidad en el campo de las Realidades Mixtas y la Realidad Aumentada en el campo de las Artes Multimediales	1/127/07	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Daniel Wolkowicz	3.- Aplicabilidad de los sistemas multimediales en la enseñanza de los lenguajes visuales y la producción de imágenes.	1/117/07	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Daniel Wolkowicz	4.- Espacio – Tiempo imagen cinética y artes multimediales. Relevamiento de prácticas productivas, modalidades de articulación y concepciones subyacentes.	1/116/07	Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Raúl Norberto Barreiros	5.- Relaciones Interdiscursivas y metadiscursivas entre los estatutos artísticos y la institución televisiva.	1/052/07	Área Transdepartamental de Crítica Arte
Sergio Moyinedo	6.- Las Artes Visuales en la Argentina en la era poscrítica	1/090/07	Área Transdepartamental de Crítica de Arte
Federico Monjeau	7.- Revoluciones industriales en la música argentina del S XX: una reflexión teórica y crítica en torno a la naturaleza y las condiciones históricas de la audición musical	1/089/07	Área Transdepartamental de Crítica de Arte
Mabel Tassara	8.- Poéticas fílmicas y teoría del cine	1/123/07	Área Transdepartamental de Crítica de Arte
María Araceli Soto	9.- La puesta en escena de todos los días [2]	1/125/07	Área Transdepartamental de Crítica de Arte
Oscar Steimberg	10.- El antes del arte: Historia y memoria en la búsqueda de la experiencia estética.	1/124/07	Área Transdepartamental de Crítica de Arte
Oscar Traversa	11.- El lugar de la noción de dispositivo en el contexto de las teorías semióticas	1/120/07	Área Transdepartamental de Crítica de Arte
Mónica Leticia Virasoro	12.- Permanencia y retorno de lo trágico en el pensamiento y el arte de los siglos XIX y XX. Casos de Argentina y el Mundo.	1/119/07	Área Transdepartamental de Crítica de Artes
Gastón Cingolani	13.- Lenguajes y Tecnologías de la Crítica de medios. Análisis semiótico de las condiciones de reconocimiento mediáticas de géneros televisivos.	1/042/07	Área Transdepartamental de Crítica de Artes

Anatilde Idoyaga Molina	14.- La Atención de la salud y las estrategias de complementariedad terapéutica, en contextos interculturales de Argentina. La articulación de factores culturales, sociales, económicos y políticos.	1/087/07	Area Transdepartamental de Folklore
Anatilde Idoyaga Molina	15.- Fenómenos Etno-musicológicos y contextos culturales en la Argentina	1/088/07	Area Transdepartamental de Folklore
Margarita Elvira Gentile	16.- Formas y diseños folklóricos, urbanos y rurales – Un Análisis iconológico entre fines del siglo XX y principios del XXI.	1/060/07	Area Transdepartamental de Folklore
Margarita Elvira Gentile	17.- Documentos editos e ineditos como fuentes para el estudio y análisis de temas de Folklore	1/061/07	Area Transdepartamental de Folklore
Florencia Kusch	18.- Las danzas folklóricas argentinas y las danzas populares. Actualidad y Transferencia	1/081/07	Área Transdepartamental de Folklore
Liliana Randisi	19.- Estrategias artístico-culturales vinculadas a la Música y la Danza Popular Argentina, a partir de la segunda mitad del siglo XX, en el área metropolitana de Buenos Aires y zonas de Influencia.	1/133/07	Área Transdepartamental de Folklore
Mercedes Saizar	20.-Malambo. Etiología, manifestaciones, prácticas preventivas y terapéuticas de las principales lesiones.	1/137/07	Área Transdepartamental de Folklore
Mercedes Saizar	21.- Medicinas Alternativas. Yoga, terapias termales, reflexología y Reiki (Área Metropolitana de Buenos Aires y Entre Ríos	1/126/07	Área Transdepartamental de Folklore
Daniel Pires Mateus	22.- La actuación en el cine argentino contemporáneo.	1/034/07	Departamento de Artes Audiovisuales
Gabriel Perosino	23.- Los modelos narrativos de las miniseries de ficción frecuencia semanal en la televisión argentina desde 2000	1/095/07	Departamento de Artes Audiovisuales
Marcelo Gualberto González Magnasco	24.- Aplicaciones de la práctica artística audiovisual en pacientes con patologías progresivas irreversibles como apoyo terapéutico para la revalorización de las capacidades remanentes y el mejoramiento de la calidad de vida.	1/079/07	Departamento de Artes Audiovisuales
María Teresa Pérez	25.- Cine de bajo presupuesto. Nuevos modelos y estrategias de producción generados por la tecnología digital en la industria cinematográfica argentina entre 1995 y 2006.	1/093/07	Departamento de Artes Audiovisuales
Daniel Pires Mateus	26.- Dificultades en la comunidad masiva y la consecuente recuperación económica de la producción del cine independiente de bajo presupuesto: Un estudio con especificidad en la argentina	1/096/07	Departamento de Artes Audiovisuales
Daniela Koldobsky	27.- Definiciones Estéticas y Semióticas del fenómeno llamado danza – teatro. LA constitución de un lenguaje escénico autónomo.	1/080/07	Departamento de Artes del Movimiento
Perla Zayas de Lima	28.-Concepto del Ritmo para el arte de la danza, su aplicación teórico – práctica y su función en el trabajo de docentes y coreógrafos.	1/115/07	Departamento de Artes del Movimiento
Silvia Mónica César	29.- Perfiles y Tendencias de los ingresantes al Departamento de Artes del Movimiento	1/057/07	Departamento de Artes del Movimiento
Susana Tambutti	30.- Itinerarios Teóricos de la Danza	1/122/07	Departamento de Artes del Movimiento
Silvia Mónica Cesar	31.- Diccionario de la Danza Contemporánea	1/058/07	Departamento de Artes del Movimiento
Liliana Beatriz López	32.- Topología de la Crítica Teatral: Los Discursos sobre teatro y la función crítica	1/082/07	Departamento de Artes Dramáticas
Julia Elena Sagaseta	33.- Democracia y Teatro: La Escena de Buenos Aires entre 1984 y 2005	1/128/07	Departamento de Artes Dramáticas
Martín Gonzalo Rodríguez	34.- Formas y funciones de la fórmula civilización / barbarie en el teatro latinoamericano de intertexto moderno y posmoderno (1930 – 2000)	1/131/07	Departamento de Artes Dramáticas
Sandra Torlucci	35.- Posibilidad / Imposibilidad de lo trágico en la producción artística contemporánea.	1/121/07	Departamento de Artes Dramáticas – Departamento de Artes Visuales
Julio García Cánepa	36.- Incidencia de la práctica musical en la Comprensión aural y producción oral del idioma inglés como segunda lengua.	1/077/07	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
Julio García Cánepa	37.- Música y Política: las producciones académicas argentinas entre 1966 y 1973	1/078/07	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
Melania Eugenia Plesch	38.- Relevamiento y descripción de fuentes manuscritas e impresas de canto litúrgico en la ciudad de Buenos Aires	1/134/07	Departamento de Artes Musicales y Sonoras
Edgardo Madanes	39.- Afluentes. Ríos de experimentación, investigación y producción de arte.	1/083/07	Departamento de Artes Visuales

Ernesto Castillo	40.- Transferencias Culturales urbanas. Los Sesenta. Nuevo escenarios y tensiones. La CGT de los Argentinos. Entre el Di Tella y Tucumán arde. Historias, estéticas y Artes.	1/055/07	Departamento de Artes Visuales
Ernesto Castillo	41.- Transformaciones culturales urbanas. El bicentenario (1800 – 1840). Escenarios en construcción y nuevos actores: Mujeres, ciudades y Milicias.	1/056/07	Departamento de Artes Visuales
Graciela Marotta	42.- El espacio Topológico en la obra de Cándido López, Raúl Lozza, Lucio Fontana, Víctor Grippo.	1/084/07	Departamento de Artes Visuales
Graciela Marotta	43.- Lenguajes Artísticos Combinados: diversos modos de interrelación.	1/085/07	Departamento de Artes Visuales
Margarita Paksa	44.- El dibujo entre lo simbólico y lo imaginario	1/092/07	Departamento de Artes Visuales
Margarita Paksa	45.- Influencia de la tecnología en la representación de la realidad.	1/091/07	Departamento de Artes Visuales
Estela María Court	46.- Estado de conservación en material textil con aplicación en operaciones de conservación – restauración de objetos textiles	1/046/07	Departamento de Artes Visuales
Estela María Court	47.- Construcción de Embalajes de Funcionalidad Múltiple: Almacenamiento, exhibición y transporte para objetos y material incunable	1/047/07	Departamento de Artes Visuales
Omar Borré	48.- Teatro popular: concepciones y variaciones del género, en lo político y lo social.	1/053/07	Departamento de Artes Visuales
Rodolfo Hugo Agüero	49.- El grabado y arte impreso en el objeto artístico, su análisis para una conceptualización del objeto gráfico y su inserción en la educación artística.	1/050/07	Departamento de Artes Visuales
Alicia Ester Romero	50.- Las Artes del fuego en la perspectiva de las Artes Comunitarias, Colectivas y Participativas. Fundamentos para la Creación de un Área de Investigación, Producción y Gestión en Artes del Fuego.	1/130/07	Departamento de Artes Visuales
Alicia Ester Romero	51.- Artes Comunitarias, Colectivas y Participativas: Práctica Artísticas de la Sensibilidad Social Contemporánea en Argentina	1/129/07	Departamento de Artes Visuales
Caceres Garcia Faure	52.-Sobre los paradigmas dualistas en el proceso de percepción – creación.	1/054/07	Departamento de Artes Visuales
Delcis Mendez Cherey	53.- La educación superior y la cultura como impulsores del proyecto de integración Regional Mercosur (2007 – 2009)	1/179/07	Departamento de Artes Visuales
Héctor Marteau	54.- Identidad: perplejidades desde el arte y la filosofía.	1/086/07	Departamento de Artes Visuales
Yamila Volnovich	55.- La dimensión ético política del arte contemporáneo: [dis]locaciones de la representación en el teatro, el cine y las artes visuales.	1/118/07	Departamento de Artes Dramáticas – Departamento de Artes Visuales
Maria Victoria Coce de Benvidéz Bedoya	56.- Pompeya, Nueva Pompeya. Grafica Urbana Culta y Popular	1/043/07	Historia del Arte “E. de la Cárcova”
Cristina Arraga	57.- Aportes para la construcción del marco teórico del espacio del arte con objetivos terapéuticos. Hacia una redefinición de arte terapia en la educación universitaria.	1/051/07	Rectorado

Dra. G. Vazquez Villanueva - Sec. de Inv. y Posgrado / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 484/2008

BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el expediente N° 4/209/08 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Miriam MARTINO de este IUNA y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Miriam MARTINO (DNI 12.159.554) manifiesta su renuncia, al cargo que revista como Profesora Adjunta Ordinaria de la Asignatura “Higiene y Seguridad” correspondiente a la Carrera de Conservación y Restauración del Patrimonio del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredor”.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Art. 29, inciso I, las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que el Area de Liquidación de Haberes de este Rectorado ha informado que el agente no posee embargo.

Que la Secretaría de Asuntos de Jurídico – Legales en Providencia N° 0178/08 ha informado que la agente no registra sumario.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, Inciso i de la Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior – y en el Art. 32 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 02 de Mayo de 2008, la renuncia presentada por la Profesora MARTINO, Miriam titular del DNI

12.1593.554 al cargo de Profesora Adjunta Ordinaria con Dedicación Simple de la Asignatura “higiene y Seguridad” correspondiente a la Carrera Conservación y restauración del Patrimonio del Departamento de artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTES.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Áreas de Competencia de este Rectorado. A la Unidad de Auditoría Interna. Al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Publíquese en el boletín informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. O. Steimberg - Sec. de A. Académicos. / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 487/2008

BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO, el expediente IUNA N° 1/275/07, la Resolución N° 0156/06;

y

CONSIDERANDO

Que la resolución mencionada en el visto convoca a Concurso para la provisión de cargos docentes para la Asignatura “ACTUACIÓN IV”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.

Que por el Art. 2º y 3º de la mencionada Resolución se designan a los Miembros Titulares y Suplentes del Jurado correspondiente.

Que el trámite de notificación de los miembros del jurado se realizará mediante el expediente N° 1/275/07.

Que los Señores Roberto Videla, Guillermo Angelelli y Daniel Veronese, quienes habían sido designados como miembros titulares del jurado del concurso de la asignatura “ACTUACIÓN IV”, han presentado sus renunciaciones a dichas designaciones.

Que la Señora Cristina Banegas y los señores Javier Daulte y Rafael Spregelburd, quienes habían sido designados como miembros suplentes del jurado del concurso de la asignatura “ACTUACIÓN IV”, han presentado sus renunciaciones a dichas designaciones.

Que para poder desarrollar el acto concursal es necesario designar a sus reemplazantes.

Que los reemplazantes propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 6º del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Art. 7º y 8º del Reglamento de Concursos Docentes -Resoluciones IUNA 531/99 y 761/99 y el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a los Prof. Horacio Banega (DNI 16.645.052), Bernardo Cappa (DNI 20.691.580) y Javier Margulis (DNI 10.285.356) como Miembros Titulares del Jurado del Concurso Docente para cubrir cargos en la Asignatura “Actuación IV”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTÍCULO 2º: Designar al Prof. Rubens Walter Correa (LE 5.364.933) como miembro Suplente del Jurado del Concurso Docente para cubrir cargos en la Asignatura “Actuación IV”, correspondiente a la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de este IUNA, al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas” y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Prof. O. Steimberg - Sec. de A. Académicos. / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 489/2008

BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente IUNA N° 1/401/08, la Resolución SPU 407/03 y la Nota 347/08 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00; y, **CONSIDERANDO**

Que es necesario regularizar las situaciones referidas a los siguientes Proyectos: (i) “Arte terapia con pacientes adultos psiquiátricos: creando desde la salud” (Responsables: Prof. Adriana Farías y Prof. Jorge Luis González); (ii) “Folklore para todos” (Responsable: Sr. Ricardo Vidal) y (iii) “Transformaciones culturales urbanas: impacto de la inserción de las sedes del IUNA en San Fernando y Barracas, una lectura comparada, identidad y producción artística” (Responsable: Profesor Ernesto Francisco Castillo). Ello, en relación con la rendición de gastos e informes finales solicitados por el Programa de Promoción de la Universidad Argentina dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que los Proyectos dirigidos por los Profesores Farías y González y Sr. Vidal, se tramitaron según Expedientes IUNA N° 1/558/03 y N° 1/746/03 respectivamente y que el Proyecto dirigido por el Prof. Castillo no cuenta al momento con número de Expediente en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que el último movimiento que se registra de los citados Expedientes es en la Unidad de Coordinación de Desarrollo y Vinculación Institucional, la cual fue suplantada con posterioridad al inicio de estos Expedientes por la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional.

Que los Expedientes IUNA N° 1/558/03 y N° 1/746/03, a pesar de la exhaustiva búsqueda practicada en esa dependencia y en la Secretaría de Asuntos Económico Financieros no han podido ser localizados.

Que en consecuencia, procede declarar el extravío y ordenar la reconstrucción de los Expedientes IUNA N° 1/558/03 y N° 1/746/03.

Que, asimismo, toda vez que al momento no se cuenta con número de expediente referido al Proyecto “Transformaciones culturales urbanas: impacto de la inserción de las sedes del IUNA en San Fernando y Barracas, una lectura comparada, identidad y producción artística”, es indispensable proceder a la recolección de todos los antecedentes del mismo.

Que corresponde además la instrucción de sumario a los efectos de esclarecer los hechos traídos a conocimiento y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los Artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA N° 0530/00, el Estatuto Provisorio, y el Artículo 29 de la Ley 24.521.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por extraviados los Expedientes IUNA Nº 1/558/03 y Nº1/746/03.

Reconstruir los Expedientes mencionados en el Artículo 1º precedente, a cuyo fin se solicitará a todas las áreas que hubieren tenido intervención en la tramitación de los obrados respecto de los cuales se ordena la reconstrucción así como a los interesados, la incorporación de copias de los escritos, informes, providencias y dictámenes que tuvieron en su poder, como así también todo otro antecedente sobre el particular.

ARTICULO 2º: Disponer la formación de Expediente referido al Proyecto “Transformaciones culturales urbanas: impacto de la inserción de las sedes del IUNA en San Fernando y Barracas, una lectura comparada, identidad y producción artística” a cuyo fin se solicitará a todas las áreas que hubieren tenido intervención en la tramitación de los obrados respecto de los cuales se ordena la reconstrucción así como a los interesados, la incorporación de copias de los escritos, informes, providencias y dictámenes que tuvieron en su poder, como así también todo otro antecedente sobre el particular.

ARTICULO 3º: Instruir sumario administrativo con el fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por el extravío de los Expedientes IUNA Nº 1/558/03 y Nº 1/746/03 y de los actos administrativos que se derivan de la aplicación de la Resolución SPU 407/03.

ARTICULO 4º: Designar instructor sumariante a la Dra. Clara Picasso Achaval y/o en quien ésta delegue sus funciones.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna, al Área Transdepartamental de Folklore y al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Cumplido, Archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 490/2008

BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente Nº 4/073/08; y, **CONSIDERANDO**

Que, en las actuaciones mencionadas en el visto, se solicitara la suspensión preventiva de haberes, y la sustanciación del correspondiente sumario administrativo al agente Alejandro Carlos SANASONE (DNI Nº 13.980.203), en virtud de las reiteradas inasistencias injustificadas, y su consecuente incumplimiento de tareas.-

Que, en el presente caso, la suspensión preventiva de haberes fue dispuesta por una providencia simple, y no por acto administrativo.-

Que, el art. 4 del reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00), establece que para la iniciación de toda instrucción sumarial deberá dictarse acto administrativo por parte del Rector de la Institución Educativa.-

Que, principios elementales de Derecho disponen la obligatoriedad del cumplimiento de la garantía del debido proceso, prevista en el art.18 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos, en toda actuación administrativa.-

Que, dicha garantía comprende la posibilidad de las partes a ser oídas, ofrecer y producir pruebas, obtener decisiones fundadas, lo que también implica el dictado de actos administrativos en cumplimiento a lo dispuesto por el art.7 de la Ley Nº 19.549.-

Que, la Ley de procedimientos Administrativos establece la posibilidad de sanear aquellos actos anulables, mediante la ratificación.-

Que, a los efectos de investigar el hecho denunciado y arribar a la verdad objetiva, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los presentes actuados.-

Que, de conformidad a lo previsto en el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00), y en el art. 44 del Decreto Nº 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.-

POR ELLO, y en virtud de lo establecido en el art. 32, inc. a), del Estatuto Provisorio del IUNA; el art. 41 del Decreto 467/99 de Investigaciones Administrativas; el art. 7 de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el art. 4 del Reglamento de Procedimientos Sumariales (Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00); **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Ratificar la providencia de fecha 13 de Marzo del corriente año 2008, por la cual se determinó la necesidad de la suspensión preventiva de haberes del agente Alejandro Carlos SANSONE (D.N.I. Nº 13.980.203), y la apertura del presente sumario administrativo, saneando, en consecuencia, lo actuado hasta el momento.-

ARTÍCULO 2º: Designar instructor sumariante a la Dra. Clara Picasso Achaval, y/o quien ésta designe.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico-Legales, y de Asuntos Económico – Financieros, a la Dirección de Recursos Humanos, y al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 492/2008

BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO la Resolución 698/07 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se han asignado y transferido a este IUNA la suma de \$17.500 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) con destino específico a financiar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES en el marco de las Actas celebradas el 9 de mayo y el 3 de junio de 2007 entre los representantes de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), de la Federación de Docentes de las Universidades Nacionales (FEDUN), de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, y de la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (FAGDUT) con el Consejo Interuniversitario Nacional y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que las Actas mencionadas establecen la necesidad de alcanzar acuerdos entre las representaciones de las Universidades y los gremios docentes que garanticen nivel académico de Posgrado tanto en sus contenidos como en de los profesores a cargo, debiéndose aprobar los mismos en Paritarias Particulares.

Que por lo tanto, corresponde reiterarse la convocatoria a la Asociación de Docentes del IUNA (ADIUNA) a reuniones de Paritarias Locales específicas a efectos de avanzar en la instrumentación de los Cursos de Capacitación, sin respuesta positiva hasta el momento.

Que los cursos de Capacitación serán de carácter absolutamente gratuito para los docentes que se inscriban, incluyendo los materiales de estudio.

Que por todo lo expuesto se hace necesario, además de convocar a Paritarias Particulares, dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión para su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley 24521 y el artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de \$17.500 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias al Programa de Capacitación Gratuita para los docentes del IUNA.

ARTÍCULO 2º.- Convocar nuevamente a ADIUNA a Paritaria Particular para alcanzar acuerdos que garanticen nivel académico de Posgrado tanto en sus contenidos como en de los profesores a cargo y que se ponga en marcha inmediatamente el Programa de Capacitación Gratuita para los docentes del IUNA.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos la verificación, de acuerdo con lo especificado en la Resolución 698/07 de la Secretaría de Políticas Universitarias, del nivel académico de Posgrado tanto en sus contenidos como en el de la selección de los profesores a cargo, en cumplimiento de la norma general.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros librar los fondos por valor de \$17.500 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS), en función de los acuerdos a los que se arribe en la Paritaria Particular.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la Asociación de Docentes del IUNA (ADIUNA). Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a la Unidades de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 493/2008

BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente IUNA Nº 10/048/08; y,

CONSIDERANDO

Que por dicho Expediente el Departamento de Artes Audiovisuales del IUNA solicita el Auspicio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para el “Homenaje que la Cámara Española de Comercio de la República Argentina realizará al Sr. Juan Mariné Bruguera” que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el Casal de Catalunya el día 27 de noviembre de 2008 y en el Centro Cultural Borges el 4 de diciembre de 2008.

Que el Sr. Juan Mariné Bruguera es un destacado director de fotografía español que ha obtenido numerosos galardones por su labor profesional entre los que se encuentra el II Premio de Chomón que otorga la Academia de Cine en la XV Edición de los premios Goya.

Que con este galardón se premia la innovación tecnológica en la industria cinematográfica.

Que recibe este trofeo por su excelente trabajo en la restauración de películas antiguas.

Que para esta importante labor se ha valido de una máquina restauradora de su invención y construcción.

Que la promoción y difusión de figuras universales que hacen valiosos aportes al arte forma parte de los objetivos y acciones de este IUNA. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 3º y 28º incisos c) y d) de la Ley 24.521; Artículo 3º párrafos tercero y cuarto, y Artículo 32º incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Auspiciar institucionalmente el “Homenaje de la Cámara de Comercio Española de la República Argentina al Sr. Juan Mariné Bruguera”.

ARTICULO 2º.- El presente Auspicio no presentará erogación alguna por parte de este IUNA.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas de este IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Víctor Giusto - Sec. de D y V.I. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 496/2008

BUENOS AIRES, 03 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO la Resolución IUNA Nº 0451/08 por la cual se aceptara a partir del 4 de abril de 2008 la renuncia presentada por el Profesor ANTICO, Alejandro Daniel, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple de la Asignatura “Organización, Producción y Comercialización de Eventos Culturales y Artísticos” correspondiente a la Carrera Licenciatura en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” de este IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución mencionada en el Visto se deslizara un error involuntario en cuanto a la fecha de la misma.

Que corresponde realizar la corrección pertinente del dato mencionado.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la fecha de la Resolución IUNA Nº 0451/08, la que quedará de la siguiente forma: donde establece “CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 OCT 2008”, deberá indicar “CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 23 OCT 2008”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Áreas de Competencia de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 500/2008

BUENOS AIRES, 03 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, el expte. N° 1/470/08, en donde se tramita la transferencia de la agente ORTIGOZA, Perla al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y;

CONSIDERANDO

Que las autoridades del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, área de la cual la agente depende actualmente, no ha formulado objeciones para llevar adelante la transferencia;

Que la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte y las Autoridades del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” no presentan inconvenientes a la solicitud de transferencia, prestando de esta forma su conformidad con el mismo

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico permanente.

Por ello, y en virtud del Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º:-Transferir a partir del 12 de Noviembre de 2008, del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de este Instituto Universitario Nacional del Arte al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” a la señora ORTIGOZA, Perla (DNI: 21.875.119), titular de un cargo perteneciente al Agrupamiento Administrativo del Decreto 366/06, categoría 3.-

ARTÍCULO 2º:-Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberá imputarse el gasto que demande esta transferencia a la partida presupuestaria del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” dándole de baja al propio tiempo en el presupuesto del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 3º:-Regístrese. Comuníquese a la interesada. A la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. A las Áreas de competencia del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 501/2008

BUENOS AIRES, 03 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, el expte. N° 1/402/08; y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, la Dra. Laura Grisel LOCANE, titular DNI N° 29.393.525, manifiesta en su renuncia al cargo de Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Legales de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a partir del día 20 de octubre de 2008.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 del Estatuto provisorio de este IUNA dispone que es potestad de la señora Rectora reglamentar el funcionamiento de las Secretarías.

Que a Fs. 5 8cinco) y 7 (siete) se han expedido el Sector Liquidaciones

y la Secretaría de Asuntos Jurídico legales mediante Providencia N° 0342/08, no registrando la suscripta embargo ni sumario alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29º, inciso i) de la Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior- y en los Artículos 32º, incisos a) y e) y 54º del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º:-Acepta a partir del 20 de octubre de 2008 la renuncia presentada por la Dra. Laura Grisel LOCANE, titular DNI N° 29.393.525, al cargo de Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Legales de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales de este IUNA, cargo para la que fuera oportunamente designada por Resolución IUNA N° 0003/08 de fecha 2 de enero de 2008.

ARTÍCULO 2º:-Agradecer los servicios prestados por la Dra. Laura Grisel LOCANE en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 3º:-Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 503/2008

BUENOS AIRES, 03 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, el expte. N° 1/487/08 por el cual la agente ROSALES, Paula Edith presentara su renuncia al cargo Categoría 6 Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Personal No Docente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y;

CONSIDERANDO

Que la Señora ROSALES, Paula Edith con DNI N° 26.348.477, manifiesta su renuncia al cargo que revista en el Rectorado mediante Telegrama Colacionado N° 0475162 que obra a fojas 1, en el Expediente N° 1/487/08;

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones Universitarias tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que el Sector Liquidaciones de Haberes de este Rectorado ha informado que el agente no posee embargo.-

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales en Providencia N° 0335/2008, ha informado que el agente no registra sumario.-

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29º, Inciso i) de la Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior- y en el art.32 inciso e) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º:-Acepta a partir del 02 de Noviembre de 2008, la renuncia presentada por la agente ROSALES, Paula Edith, titular del DNI N° 26.348.477, al cargo No Docente Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del escalafón 2213/87, cargo que desempeñara en el Rectorado de este IUNA

ARTÍCULO 2º:-Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Áreas de Competencia de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 505/2008

BUENOS AIRES, 10 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, el expte. N° 3/388/08, en donde se tramita la transferencia del agente BASSINI VILLAR, Federico Martín al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” y;

CONSIDERANDO

Que las autoridades del Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”, área de la cual el agente depende actualmente, no ha formulado objeciones para llevar adelante la transferencia;

Que la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte y las Autoridades del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” no presentan inconvenientes a la solicitud de transferencia, prestando de esta forma su conformidad con el mismo

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico permanente.

Por ello, y en virtud del Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º:-Transferir a partir del 01 de Diciembre de 2008, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo” de este Instituto Universitario Nacional del Arte al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” al señor BASSINI VILLAR, Federico Martín (DNI: 92.589.047), titular de un cargo perteneciente al Agrupamiento Administrativo del decreto 366/06, categoría 5.-

ARTÍCULO 2º:-Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberá imputarse el gasto que demande esta transferencia a la partida presupuestaria del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” dándole de baja al propio tiempo en el presupuesto del Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”.-

ARTÍCULO 3º:-Regístrese. Comuníquese al interesado. A la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras “Carlos López Buchardo”, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. A las Áreas de competencia del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 510/2008

BUENOS AIRES, 10 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y **CONSIDERANDO**

Que por el Artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, debe regir el último presupuesto aprobado en todo lo que resulte necesario hasta la sanción definitiva del presupuesto del año en curso.

Que resulta prioritario establecer los montos a ser girados a las Unidades Académicas y que los mismos deben respetar los últimos porcentuales de distribución aprobados.

Que este Instituto Universitario, en le marco de la autarquía económico-financiera atorgada por el Art. 59 de la Ley 24.521 de Educación Superior, elabora su propia programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA, corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Julio en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 26.337 de Presupuesto General de la Nación, estableció los créditos presupuestarios para el funcionamiento de las Universidades Nacionales, entre ellas este Instituto Universitario.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29, inciso c) y 59, inciso d) de la Ley N° 24.521 y el Artículo 32, inciso a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de DICIEMBRE del corriente año a las Unidades Académicas, en carácter de adelanto financiero mensual correspondiente al ejercicio 2008, para asignar a los gastos detallados en los considerandos de la presente Resolución, el monto total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Siete con 07/100 (47.077,07), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

UNIDADES ACADÉMICAS

DISTRIBUCIÓN POR INCISOS

CUOTA MES DE DICIEMBRE DE 2008

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	3.053,57	6.490,00	7.597,39	17.140,96
D. de A. Dramáticas	972,47	2.062,34	1.391,84	3.688,88
D. de A. del Movimiento	972,47	2.746,09	1.391,84	5.110,40
D. A. Sonoras y Musicales	972,47	810,78	1.391,84	3.175,09
D. de A. Audiovisuales	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Área T. de Folklore	972,47	719,33	1.391,84	3.083,64
Área T. de Formación D.	972,47	2.018,53	1.391,84	4.382,84
Área T. de Crítica de Arte	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Área T. de Multimedia	402,67	455,84	1.391,84	2.250,36
Museo E. de la Cárcova	625,11	832,02	1.391,84	3.006,40
TOTAL	9.906,46	17.046,62	20.123,99	47.077,07

Cdor. Eduardo Auzmendi - Sec. A.E / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 511/2008

BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente Nº 1/275/07 y;

CONSIDERANDO

Que por el Exp. mencionado en el visto por donde se sustancia el Concurso Docente realizado para la provisión de dos cátedras conformadas por un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario y un (1) cargo de Ayudante de Primera Ordinario, modalidad en equipo, todos con dedicación simple, para la Asignatura “ACTUACIÓN IV”, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento para la emisión del dictamen argumentando que el exhaustivo análisis de la documentación presentada por cada uno de los equipos concursantes exige un tiempo más extenso del estipulado. Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA y en el Artículo 14 del Reglamento de Concursos Docentes aprobado por Resolución IUNA Nº 531/99.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la prórroga solicitada por el jurado del concurso docente de la asignatura Actuación IV de la Licenciatura en Actuación del Depto. de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2º: Pautar como fecha límite e improrrogable para la emisión del correspondiente dictamen el día 30 de diciembre del corriente año.-
ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-
Prof. O. Steimberg - Sec. de A. Académicos. / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 512/2008

BUENOS AIRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, la proximidad del receso anual; y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2008, de acuerdo con las normas del Artículo 9º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto Nº 3413/79, modificado por el Decreto Nº 894/82.-
Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 29 de la Ley Nº 24.521, y Artículos 1º y 32º, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Establecer el receso de actividades en el IUNA durante el mes de enero de 2009, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2008.-

ARTICULO 2º: El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2009. Asimismo los agentes a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias y se reintegrarán a sus tareas aunque no hubiese vencido el período de receso.-

ARTICULO 3º: Durante el mes de enero, se implementarán guardias en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y en las Unidades Académicas, de los titulares de las mismas. En tales casos los agentes afectados a las guardias tomarán licencia a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia respectiva.-
ARTICULO 5º: Suspender durante el período de receso todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-
ARTICULO 6º: Aclarar expresamente que la Licencia Anual podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos como máximo cuando razones de servicio lo permitan (Artículo 9º, in fine del Decreto Nº 3413/79).-
ARTICULO 7º: Facultar a la Dirección de Recursos Humanos para resolver en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundamentadas.-
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos y Académicos de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, ARCHÍVESE.-
Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

ARTICULO 9º: Otorgar la prórroga solicitada por el jurado del concurso docente de la asignatura Actuación IV de la Licenciatura en Actuación del Depto. de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”.-
ARTICULO 2º: Pautar como fecha límite e improrrogable para la emisión del correspondiente dictamen el día 30 de diciembre del corriente año.-
ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese la presente a los interesados, como así también a los señores miembros del Jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas “Antonio Cunill Cabanellas”. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-
Prof. O. Steimberg - Sec. de A. Académicos. / Prof. Liliana B. Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 515/2008

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente Nº 1/082/08; y,

CONSIDERANDO

La necesidad de continuar prestando servicios de acuerdo a la oferta académica vigente en este IUNA
Que la Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia ha solicitado la designación de la profesora Arraga Cristina, como Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia
Que dicha designación incluye el dictado del Seminario de “Nivelación en Arte”, como profesora Titular, durante el primer cuatrimestre del 2008

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley Nº 24521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso k) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la agente Cristina ARRAGA, titular del DNI Nº10.830.869, en un cargo de Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado Especialista en Arte Terapia.

ARTICULO 2º: Designar a partir del 7 de abril de 2008 a la profesora Cristina ÁRRAGA (DNI: 10.830.869), como Coordinadora

Académica de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, con una dedicación semi-exclusiva.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al presupuesto 2008 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese a las interesadas y agréguese copia en sus legajos personales. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos- Área de Liquidaciones- y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. G. Vazquez Villanueva - Sec. de Inv. y Posgrado/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 516/2008

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO el Expediente Nº 1/082/08; y,

CONSIDERANDO

La necesidad de continuar prestando servicios de acuerdo a la oferta académica vigente en este IUNA
Que la Directora de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia ha solicitado la designación de la profesora Magdalena Murga, para dictar los Seminario “Introducción a la Psicopatología” e “Introducción al Psicoanálisis”, durante el primer cuatrimestre del año 2008
Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley Nº 24521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso k) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la agente Magdalena MURGA, titular del DNI 22.502.739, en un cargo de Profesora Titular con dedicación semi-exclusiva, de los seminarios “Introducción al Psicoanálisis” e “introducción a la Psicopatología”.

ARTICULO 2º: Designar a partir del 7 de abril y hasta el 31 de julio de 2008 a la profesora Magdalena MURGA (DNI: 22.502.739), como profesora Titular, con dedicación semi-exclusiva, de los Seminarios “Introducción al Psicoanálisis” e “Introducción a la Psicopatología”, perteneciente a la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.-
ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al presupuesto 2008 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese a las interesadas y agréguese copia en sus legajos personales. Comuníquese a la Coordinación General de Asuntos Administrativos- Área de Liquidaciones- y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. G. Vazquez Villanueva - Sec. de Inv. y Posgrado/ Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 517/2008

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, el Exp. 1/277/08, el Acta 03/08 de la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y la Nota Nro. 211/08 de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este Rectorado; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente del visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2008, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que entre las categorías incluidas en el Reglamento General del citado Programa se cuenta la de Ayuda económica de Excepción, destinada a asistir a los alumnos regulares que “tengan una situación de emergencia que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros)”.

Que en el Acta 03/08 de Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa se resuelve reservar para la Categoría de Ayuda Económica de Emergencia un monto de \$ 3000 correspondiente al 1% del total de los fondos asignados a ese Programa.

Que al día de la fecha no se han presentado a la Comisión Ad Hoc solicitudes de Ayudas Económicas de Excepción, a no ser por la que fuera presentada por el Sr. Decano del Departamento de Artes Visuales, Prof. Julio Flores, y referida a la grave situación por la que atraviesa el estudiante Miguel Fabián López (DNI 25.376.171), el cual sufre de Distonía por Neurolépticos y necesita ser operado de esta afección.

Que es indispensable para este Rectorado ser consecuente con el espíritu del PAEDE, haciendo uso de los recursos disponibles y respetando la previsión realizada por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación. Por ello, conforme a lo establecido en el Artículo 59, Inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Reservar un monto de \$ 3000 en el marco del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Convocatoria 2008 para el Sr. Miguel Fabián López (DNI 25.376.171), estudiante regular del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”.

ARTICULO 2º: Abonar el pago del citado beneficio en oportunidad de la intervención quirúrgica por Distonía por Neurolépticos que será realizada al estudiante mencionado en el Artículo 1º durante el año 2009.

ARTICULO 3º: Imputar el presente gasto a las Fuentes 11 y 16, Programa 12, Inciso 5 del ejercicio 2008.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” quienes deberán notificar de la presente al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 518/2008

BUENOS AIRES, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, el expediente Nº 1/485/08, en donde se tramitan las actuaciones por las que se solicita la transferencia del agente Héctor Darío CAVOBIANCO, Y;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, área de la

cual el agente depende actualmente, no ha formulado objeciones para llevar adelante el traslado;

Que el agente mencionado ha solicitado ser transferido al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”;

Que la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte y las Autoridades del Departamento de Artes Visuales no presentan inconvenientes a la solicitud de transferencia, prestando de esta forma su conformidad con el mismo

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico permanente.

Por ello, y en virtud del Artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este IUNA

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º:-Transferir a partir del 03 de Diciembre de 2008, del RECTORADO de este Instituto Universitario Nacional del Arte al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” al señor Héctor Darío CAVOBIANCO (DNI: 7.616.684), titular de un cargo perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto 366/06, categoría 5.-

ARTÍCULO 2º:-Establecer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberá imputarse el gasto que demande este traslado a la partida presupuestaria del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”, dándole de baja al propio tiempo en el presupuesto del Rectorado.-

ARTÍCULO 3º:-Regístrese. Comuníquese al interesado, a la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, al Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón”. A las Áreas de competencia del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE Cumplido, archívese.

Abogada Clara Picasso - Sec. A. J-Legales / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR Nº 034/2008

BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO la Resolución Nº 0013 del Consejo Superior de fecha 10 de Abril de 2008, Nota Nº 1911/08-4 del Departamento de Artes Visuales de fecha 04 de Junio de 2008 y la Resolución Nº 0028 del Consejo Superior de fecha 03 de Julio de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la Profesora Graciela Dragovsky DNI 4.296.046 del Departamento de Artes Visuales, fue electa por el Consejo Superior como vocal para integrar el Tribunal Académico, por Resolución Nº 0013 de fecha 10 de Abril de 2008;

Que por nota Nº 1911/08-4 de fecha 04 de Junio de 2008, la mencionada Profesora se notificó de su nombramiento y en el mismo acto, de puño y letra, renunció al mismo por razones personales;

Que por Resolución Nº 0028 de fecha 03 de Julio de 2008, para asegurar el normal funcionamiento del Tribunal y la continuidad de su desempeño, se consideró conveniente y necesario nombrar miembros suplentes, para los casos de ausencia definitiva de alguno de sus miembros;

Que en dicha Resolución resultó nombrada por orden de mérito la Profesora Claudia Sandra Krmptic DNI 16.766.228, en primer lugar;

Que la Profesora Claudia Sandra Krmptic cumple con los requisitos que establece la normativa vigente;

Que el Consejo Superior en su Sesión del día 13 de Noviembre de 2008, dio tratamiento al tema;

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente;

Por ello y en virtud de lo normado en el Artículo 57º de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior y de las atribuciones conferidas por el artículo 25º incisos p) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Profesora GRACIELA DRAGOVSKY DNI 4.296.046, como vocal del Tribunal Académico del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte. ARTICULO 2º: Designar en su reemplazo, en calidad de vocal del Tribunal Académico a la Profesora CLAUDIA SANDRA KRMPTIC DNI 16.766.228.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las interesadas, a todas las dependencias Administrativas del Rectorado y a las Unidades Académicas del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, archívese.-

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR Nº 035/2008

BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO la Resolución del Rectorado Nº 0465/08, de fecha 30 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO

Que dicha Resolución fue presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior del 4 de Septiembre de 2008, la que no se realizó por falta de quórum.

Que en consecuencia esta Resolución fue nuevamente presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior de fecha 2 de octubre de 2008.

Que la misma no pudo ser considerada oportunamente en razón de no disponer el Consejo Superior de las propuestas del banco de evaluadores externos para la Programación de Proyectos de Investigación en ciencia y arte 2007- 2008.

Que con posterioridad a la reunión del Consejo Superior del 2 de Octubre de 2008, las unidades académicas elevaron a la Secretaría de Investigación y Posgrado la nómina de evaluadores externos para la valoración de los Proyectos de investigación del IUNA.

Que en función de dar cumplimiento a los plazos requeridos por la Programación de Proyectos de Investigación en ciencia y arte 2007-2008, la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte, debió dictar la Resolución Nº 0465/08.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el art.1º y en el art. 3º del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución del Rectorado Nº 465/08 de fecha 30 de octubre de 2008.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las U.A. y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA Cumplido, archívese.

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR Nº 036/2008

BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

VISTO la Resolución del Rectorado Nº 0455/08, de fecha 30 de octubre de 2008; y

CONSIDERANDO

Que dicha Resolución fue presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior del 4 de Septiembre de 2008, la que no se realizó por falta de quórum.

Que la mencionada Resolución fue nuevamente presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior de fecha 2 de octubre del año 2008

Que en dicha reunión el Consejo Superior solo procedió a aprobar el cronograma de convocatoria de Proyectos de Investigación 2009-2010. Que en función de dar cumplimiento a la totalidad de la Resolución de la Convocatoria, la Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte, debió dictar la Resolución Nº 0455/08.

Que en su reunión del día 13 de noviembre de 2008, el Consejo Superior ha aprobado las modificaciones del Anexo I, puntos 4.1 y 4.2., que en copia se adjunta a la presente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el art. 1º y en el art. 3º del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la Resolución del Rectorado Nº 455/08 de fecha 30 de octubre de 2008 con las modificaciones del Anexo I, puntos 4.1 y 4.2 que forma parte del presente cuerpo resolutivo.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las U.A y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA Cumplido, archívese.

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BIENALES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA Y/O ARTÍSTICA 2009/2010.

1. Sede

Los proyectos tendrán como lugar de trabajo dependencias del Instituto Universitario Nacional del Arte. Deberán ser presentados ante la Secretaría de Investigación y Posgrado del Rectorado del Instituto Universitario Nacional del Arte.

2. Acreditación

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por el Instituto Universitario Nacional del Arte. La acreditación de proyectos y su financiamiento se efectuará por orden de mérito científico-académico, que será de dominio público y difundido por medios electrónicos.

3. Informes

Los Directores de Proyecto deberán presentar los informes de avance y de finalización de proyectos y la rendición de gastos según el cronograma que se establece al final del Anexo I:

4. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Dirección del Proyecto

Los directores y codirectores deberán, a los fines de la acreditación de los proyectos, tener en cuenta que: El director deberá contar con categoría I, II o III. El número de proyectos dirigido por directores externos no deberá superar el 5% del total y deberán contar con una categoría I o II o antecedentes equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos vigente. Cada grupo podrá contar con uno o más Codirectores que deberán tener una reconocida trayectoria en investigación. Los Codirectores tendrán los mismos derechos y obligaciones del Director.

4.2 Participación en proyectos

Los docentes con dedicación simple y becarios IUNA sólo podrán participar en 1 (un) proyecto. Los docentes con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes de dos (2) proyectos.

Los investigadores de CONICET y ANPCYT, con dedicación simple en el IUNA y lugar de trabajo en dependencias del IUNA, serán considerados como de dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos y por lo tanto, podrán integrarse en dos (2) proyectos.

En todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica y/o Artística 2009-2010. Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador tesista, investigador de apoyo, becario de investigación IUNA y no IUNA, investigador estudiante, técnico de apoyo.

4.3 Altas, bajas y actualización de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten. Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Investigación y Posgrado con al menos 30 (treinta) días de anticipación.

5. Resultados

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto.

Esto incluye:

- Publicaciones

- Tesis doctorales, de maestría y trabajos finales de carreras de especialización aprobados por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario del IUNA.

- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones artísticas. Esta información de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto. Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva del IUNA, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

El Instituto Universitario Nacional del Arte debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que

en cualquier situación, el IUNA está financiando como mínimo infraestructura y servicios.

6. Evaluación de proyectos

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por los miembros de la Comisión Técnica Asesora, quienes designarán al menos 1 (uno) evaluador externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

El proceso de evaluación de los proyectos y de los informes producidos será coordinado por la Sec. de Investigación y Posgrado del IUNA, que contará con el asesoramiento de las Comisiones Técnicas Asesoras

7. Cronograma de la programación científica 2009/2010

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	1 AL 5 DE DICIEMBRE
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	9 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2008
RESULTADOS Y ACREDITACIÓN	22 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2008
INICIO DE PROYECTOS	1 DE ENERO DE 2009
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE DE LOS PROYECTOS	30 DE JUNIO DE 2010
FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS BIENALES	31 DE DICIEMBRE DE 2010
PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS BIENALES	30 DE ABRIL DE 2011

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 037/2008

BUENOS AIRES, 04 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO el Acta de la Reunión conjunta de las Comisiones de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Economía y Finanzas del Consejo Superior de fecha 27 de noviembre y,

CONSIDERANDO

Que es menester realizar todas las acciones tendientes a mejorar las condiciones de equipamiento, desarrollo y sostenimiento de las Unidades Académicas y el Rectorado de este IUNA.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación accedió a analizar un proyecto de programa trienal de equipamiento para este IUNA

Que resulta imprescindible para el desenvolvimiento de las distintas carreras y funciones académicas y administrativas que se desarrollan en esta Universidad articular un programa de equipamiento acorde a las condiciones de financiamiento ofrecidas por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que se han llevado a cabo amplias consultas en el seno de la comunidad universitaria con el fin de acordar en las prioridades y necesidades de cada área y alcanzar un consenso que aporte al crecimiento conjunto de la Institución.

Que la utilización de los fondos pertinentes debe instrumentarse mediante la puesta en práctica de un Contrato Programa, el cual debe ser suscripto por la Sra. Rectora del IUNA y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Economía y Finanzas de este Consejo Superior han aprobado por unanimidad un proyecto de Contrato Programa según los criterios que se definen en las actas de comisión y comunicaciones correspondientes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículos 29° , Incisos c) y m) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y del artículo 25°, Incisos n) y u) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el proyecto de Contrato Programa que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Encomendar el seguimiento y control de ejecución del Programa aprobado en el Artículo 1º a la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a la Comisión de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 038/2008

BUENOS AIRES 18 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO El expediente administrativo 1/331/08 referido al recurso de apelación interpuesto contra la resolución 0455/08 del Consejo Departamental de Artes Visuales y los Despachos de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fechas: 3 de Diciembre y 10 de Diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO

Que las referidas actuaciones han llegado a la órbita del Consejo Superior en ocasión del recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Inés Tapia Vera contra la Resolución N° 455 del Consejo Departamental de Artes Visuales del 12 de agosto de 2008 en los términos de los arts. 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Anexo III de la Resolución N° 530/00 del Rectorado del IUNA; Que cabe recordar que la Resolución del Consejo Departamental de Artes Visuales N° 455/2008 dispuso limitar a partir del 25 de julio de 2008 la designación de la recurrente como Vicedecana del Departamento de Artes Visuales “Prilidiano Pueyrredón” del Instituto Nacional del Arte, cargo para el cual fue designada mediante Resolución del Consejo Departamental de Artes Visuales N° 2/07, a tenor de las circunstancias allí descriptas; y designar a partir de tal fecha al Lic. Alberto Raúl Hilal como Vicedecano de dicho Departamento;

Que previo a considerar la particular situación de la Profesora María Inés Tapia Vera, resulta de indubitable interés referirse previamente a la figura del Vicedecano en relación al Estatuto del IUNA, y a las conductas desarrolladas a la fecha al respecto por parte de los diversos Departamentos que componen el IUNA, pues el tratamiento del recurso interpuesto ha traído al seno de este Consejo Superior los cuestionamientos realizados a dicha figura en variadas oportunidades a lo largo de estos últimos años;

Que si bien el cargo de Vice-Decano no se encuentra previsto en el Estatuto del IUNA, razones de funcionamiento y de mejor administración y desarrollo de actividades, llevaron a la incorporación de esta figura a través de normas particulares emanadas de los órganos de algunos de los departamentos que componen el IUNA;

Que la autonomía universitaria, consiste en que cada universidad nacional establezca su propio estatuto, es decir, sus propias instituciones internas o locales y se rija por ellas, elija sus autoridades, designe a los

profesores, fije el sistema de nombramientos y disciplina interna; Que en dicho marco el IUNA ha adoptado para su estructura el sistema departamental y centralizado, habiendo regulado en su artículo 34° que el gobierno de los Departamentos está a cargo de un Consejo Departamental y del Decano-Director; y establecido la estructura gubernamental de cada departamento;

Que un renovado análisis de la conveniencia de adoptar la figura del Vicedecano para la gestión universitaria, concluye forzosamente que el citado cargo ha traído y creado inconvenientes de tipo estructural a esta Casa de Altos Estudios, antes que los beneficios invocados en cada una de las normas particulares aprobadas por los departamentos respectivos; Que en este mismo orden de ideas, la actuación del Vicedecano ha creado lagunas normativas en la interpretación del régimen legal de esta Casa de Estudios, con la consiguiente inseguridad jurídica que ello acarrea en múltiples situaciones particulares;

Que adicionalmente la mencionada figura ha provocado falta de coordinación institucional en los departamentos que hubieron incorporado esta figura extraña al sistema de gobierno elegido por esta institución universitaria como consecuencia del solapamiento de las misiones y funciones que le fueran asignadas;

Que en atención a las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas precedentemente corresponderá propiciar la eliminación de la figura del Vicedecanato de los Reglamentos de Funcionamiento de cada uno de los Departamentos que así lo hayan realizado e instar a todos los Departamentos a que adecuen sus Reglamentos Internos al Estatuto del IUNA;

Que , teniendo en cuenta que el recurso de apelación de la Profesora María Inés Tapia Vera propicia la declaración de nulidad de la Resolución del Consejo Departamental de Artes Visuales N° 455/08, solicitando de ese modo la plena vigencia de la Resolución N° 2/07 de dicho Departamento, en cuanto al ejercicio por parte de la recurrente de su cargo de Vicedecana, y conforme las conclusiones a las que se arribara en los considerandos precedentes en relación a la figura del Vicedecanato, corresponderá desechar el recurso administrativo interpuesto por haberse tornado abstracta la situación particular planteada por la mencionada Profesora traída a consideración de este Consejo Superior; Que asimismo ha tomado la intervención pertinente la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente;

Que en su sesión del día 18 de Diciembre del corriente año el Consejo Superior dio tratamiento al tema;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el inciso a) y v) del artículo 25 del Estatuto Provisorio del IUNA;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Anular el cargo de Vicedecano e instar a los Departamentos del Instituto Universitario Nacional de Arte a adecuar sus estructuras y Reglamentos de Funcionamiento internos a las disposiciones del Estatuto del IUNA;

ARTÍCULO 2º: Disponer que las actuaciones referentes a los Despachos de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fechas 3 de Diciembre y 10 de Diciembre del corriente año, (expediente N° 1/331/08 “Tapia Vera, María s/ Nota N° 283/08 ME s/ Presenta Recurso de Apelación c/ Resolución N° 0455/08 del Consejo Departamental”), vuelvan al Departamento de Artes Visuales a los efectos de

dar cumplimiento a la presente Resolución y asimismo, en virtud de los considerandos expuestos y de lo resuelto precedentemente desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Profesora María Inés Tapia contra la Resolución CDAV N° 455/08 por haberse tornada abstracta la cuestión objeto del recurso;

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la interesada, a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Deptos. y Áreas Transdepartamentales del IUNA Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 039/2008

BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2008

VISTO, la Resolución N° 0002/07 del Consejo Superior de fecha 1 de Marzo de 2007, por la cual se aprobó el REGLAMENTO GENERAL para el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Reglamento General, en sus Artículos 6º y 7º, preceptúa la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación para la administración del citado Programa.

Que es menester para poner en marcha la Convocatoria 2009 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO contar con la autoridad de aplicación en la materia. Que a tal efecto el Consejo Superior en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2008 realizó la votación correspondiente para los representantes (un titular y un suplente) del claustro docente, según establece el Artículo 7º del Reglamento General.

Que en cumplimiento de esa normativa, en la mencionada Sesión Extraordinaria resultaron electos para conformar la citada Comisión Ad Hoc, como representantes del claustro docente, la Srta. PATRICIA VIGNOLO (TITULAR), Consejera Superior por el Departamento de Artes Dramáticas “Cunill Cabanellas” y el Sr. EDGARDO BRANDOLINO (SUPLENTE), Consejero Superior por el Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los Artículos 6º, 7º del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo; el Artículo 59, Inciso c) de la ley N° 24.521 y el Artículo 25º, Inciso o) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a PATRICIA VIGNOLO (DNI 25.314.760) como MIEMBRO TITULAR y a EDGARDO BRANDOLINO (DNI 17.419.822) como MIEMBRO SUPLENTE en representación del claustro docente para la Comisión de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2009

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, archívese.-

Dra. Griselda Strat - Sec. Admin. del C. Sup. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

María Azucena Colatarci

secretario de asuntos académicos

Oscar Steimberg

secretario de asuntos jurídico - legales

Clara Picasso

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

María Martha Gigena

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Victor Giusto

secretario de investigación y posgrado

Graciana Vazquez

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi